

PUBLICACIONES
DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS
MADRID

SANTIAGO MADRIGAL TERRAZAS

**EL PENSAMIENTO
ECLESIAL
DE JUAN DE SEGOVIA
(1393-1458):
LA GRACIA EN EL TIEMPO**

SERIE I: ESTUDIOS, 90

PEDIDOS:

UPCO DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES
Universidad Pontificia Comillas, 5
28049 Madrid. Teléf. 91 540 61 45

EDISOFER, S.L.
San Vicente Ferrer, 71.
Fax 91 532 58 63



2004

Con las debidas licencias
 © Santiago Madrigal Terrazas
 © Universidad Pontificia Comillas de Madrid
 Diseño de cubierta: Belén Recio Godoy
 ISBN: 84-8468-145-9
 Depósito legal: M. 48121-2004

Reservados todos los derechos. Queda totalmente prohibida la reproducción total o parcial de este libro por cualquier procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier sistema de almacenamiento o recuperación de información, sin permiso escrito de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS.

Printed in Spain Impreso en España

Gráficas ORMAG (ormag@retemail.es) - Avda. de la Industria, 6-8. Nave 28 - Tel. 91 661 78 58 - 28108 Alcobendas (Madrid)

ÍNDICE

	<i>Págs.</i>
ABREVIATURAS	11
PRÓLOGO	13

CAPÍTULO I

EL INFLUJO DE S. AGUSTÍN EN LA NOCIÓN DE IGLESIA DE JUAN DE SEGOVIA

1. LA SISTEMATIZACIÓN DE LA ECLESIOLOGÍA CATÓLICA EN EL CONCILIO DE BASILEA	19
2. PUNTO DE PARTIDA: EL CONCEPTO DE IGLESIA DE JUAN DE SEGOVIA	22
3. DATOS OFRECIDOS POR LA BIBLIOTECA DE JUAN DE SEGOVIA	28
4. HUELLAS DE S. AGUSTÍN EN LA <i>REPETITIO DE FIDE CATHOLICA</i>	31
5. S. AGUSTÍN Y EL <i>LIBER DE SUBSTANTIA ECCLESIAE</i>	35

CAPÍTULO II

LOS FUNDAMENTOS DE LA FE CATÓLICA

1. INTRODUCCIÓN: OBJETO DE ESTUDIO	43
2. JUAN DE SEGOVIA Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	45
3. LA <i>REPETITIO DE FIDE CATHOLICA</i> : ANÁLISIS Y COMENTARIO	47
3.1. <i>La suficiencia de la fe («distinctio 25 IIF Sententiarum»)</i>	47
3.2. <i>Definición de la fe</i>	50
3.3. <i>Las «rationes necessariae»</i>	55
3.4. <i>Los preámbulos y fundamentos de la fe cristiana: «de vera religione»</i>	59
4. CONCLUSIÓN: <i>CREDE UT INTELLIGAS</i>	68

	<u>Págs.</u>
CAPÍTULO III	
<i>LEX CHRISTI, LEX MOYSI, LEX MACHOMETI:</i>	
JUAN DE SEGOVIA Y LA POLÉMICA ANTI-ISLÁMICA	
1. CONVIVENCIA Y RUPTURA DE LAS TRES CASTAS: JUDÍOS, MOROS Y CRISTIANOS	72
2. JUAN DE SEGOVIA Y EL PROBLEMA ISLÁMICO: EL «MÉTODO PACIFISTA»	76
3. EL <i>LIBER DE MAGNA AUCTORITATE EPISCOPORUM IN CONCILIO GENERALI</i>	80
3.1. <i>Observaciones preliminares</i>	80
3.2. <i>Ecós de la polémica islamo-cristiana: «sub lege Christi, Moysi, Machometi»</i>	82
3.3. <i>La historia religiosa de la humanidad: «in lege naturae et scripturae - in lege gratiae»</i>	85
4. CONCLUSIÓN: <i>ANTE LEGEM, IN LEGE, IN GRATIA</i>	90
CAPÍTULO IV	
EL EVANGELIO DE LA GRACIA Y EL CESE DE LA LEY	
1. EL DILEMA JUDAÍSMO-CRISTIANISMO Y EL «CONCILIO» DE JERUSALÉN	96
1.1. <i>La relación Israel e Iglesia, o la dialéctica de los dos testamentos</i>	97
1.2. <i>El significado paradigmático del primer concilio y de su sentencia sinodal</i>	102
1.3. <i>Criptojudaísmo en la España de fines del medievo</i>	107
2. EL PRIMADO DE PEDRO Y EL RÉGIMEN MONÁRQUICO DE LA IGLESIA	109
3. LA SENTENCIA SINODAL DEL CONCILIO APOSTÓLICO Y LA SUPERACIÓN DE LA LEY JUDÍA	114
3.1. <i>El tránsito de la antigua a la nueva alianza: «umbra - imago - veritas»</i>	117
3.2. <i>«Plenitudo temporis»: Jesucristo, consumidor de la ley</i>	121
3.3. <i>La cesación de la ley mosaica: «Qui justificamini in lege, cecidistis a gratia»</i>	127
3.4. <i>La asamblea de Jerusalén y el incidente antioqueno</i>	131
3.4.1. El relato lucano (Hech 15) y el relato paulino (Gál 2): una comparación	132
3.4.2. Las maquinaciones de los falsos hermanos contra la libertad del evangelio (Gál 2,4)	137
3.4.3. La narración lucana: <i>ascendit et salutavit ecclesiam</i> (Hech 18, 22)	140

	<u>Págs.</u>
3.4.4. Cronología de la superación de la ley: <i>gentiliter vivere et non iudaice</i>	143
4. CONCLUSIÓN: <i>LEX MOYSI GRAVIDA CHRISTO ERAT</i>	147
CAPÍTULO V	
LA IGLESIA DEL TIEMPO PRESENTE	
1. EN DEBATE CON LA NOCIÓN HUSITA DE IGLESIA	154
1.1. <i>A la búsqueda de una definición de Iglesia: «congregatio fidelium»</i>	157
1.2. <i>Consideraciones sobre la santidad de la Iglesia</i>	166
1.3. <i>«Ecclesia una et sancta»</i>	169
2. LA INERRANCIA DE LA IGLESIA	171
3. EL SUJETO DE LA INFALIBILIDAD: LA ALTERNATIVA PAPA / CONCILIO	178
4. UNIDAD, SANTIDAD, CÁTOLICIDAD, APOSTOLICIDAD	183
5. CONCLUSIÓN: <i>SI DESINERET ESSE SANCTA, DESINERET ESSE ECCLESIA</i>	187
APÉNDICE: EDICIÓN DE TEXTOS	193
Anexo I: <i>Repetitio de fide catholica</i>	193
Anexo II: <i>Tractatus decem avisamentorum ex sacra scriptura de sanctitate ecclesiae et generalis concilii auctoritate: Tertium avisamentum</i>	227
BIBLIOGRAFÍA	253

PRÓLOGO

Hace cuatro años di a la imprenta un estudio titulado «el proyecto eclesiológico de Juan de Segovia (1393-1458)». Esta monografía, que estuvo centrada en su *Liber de substantia ecclesiae*, nos permitió establecer la siguiente hipótesis de trabajo: el plan general de esa obra inconclusa y de última hora bien podía servir de punto de referencia para reconstruir el sistema teológico segoviano en su conjunto, dado que dicho plan está articulado a la manera de una exposición grandiosa de eso que recientemente se viene denominando historia de la salvación (*historia salutis*). De aquella obra, sólo habían sido redactadas las dos primeras partes. Describir su estructura, poniendo de manifiesto la coherencia interna bajo la que se daban cita angelología, antropología teológica y doctrina de la encarnación fue el objetivo de aquel primer esfuerzo e intento de reconstruir la teología y el pensamiento del *Magister* salmantino¹.

Otras preocupaciones, como el avance fulgurante del islam escenificado históricamente en la conquista de Constantinopla por los turcos, desviaron la atención de nuestro teólogo que dejó sin escribir las dos secciones finales del libro planeado. De esa tercera y cuarta parte no redactadas nos consta únicamente su contenido formal descrito, según el proyecto original, en los siguientes términos: «El tercer (libro) declara el estado de la Iglesia cuando llegó la plenitud del tiempo, exponiendo que la Iglesia de Cristo es una, santa, católica y apostólica. En el último se compara la excelencia de la autoridad de los concilios generales con la dignidad de la sede apostó-

¹ S. MADRIGAL, *El proyecto eclesiológico de Juan de Segovia (1393-1458). Estudio del Liber de substantia ecclesiae. Edición y selección de textos*, Madrid 2000.

lica»². Así las cosas, la tarea de reconstruir el proyecto eclesiológico segoviano para las secciones anunciadas, pero no escritas, requería el esfuerzo de adentrarse en el ritmo interno de este pensamiento, acudiendo también a otros escritos de distintas épocas, que nos fueran aportando los elementos y resortes fundamentales de una reflexión que completara lo que sólo era una declaración de intenciones y un esbozo puramente formal. Esta es la tarea que había quedado pendiente y cuya realización ha dado como resultado los cinco capítulos que ahora presento como «el pensamiento eclesial» de Juan de Segovia.

Este segundo volumen de estudios, que quiere hacer una aportación a la historia de la teología española en la figura de una de las figuras más egregias del movimiento conciliar, ha venido a corroborar y certificar aquella hipótesis de trabajo, de manera que el mismo hilo de Ariadna que recorre el *Liber de substantia ecclesiae* (= LSE), es decir, la secuencia cronológica de sabor agustiniano que habla de la evolución y de la historia religiosa de la humanidad *in statu legis naturae et scripturae et gratiae*, es la que recorre las páginas de este libro. Los estudiosos del LSE habían subrayado que este tratado, a pesar de su título, no era un tratado *de Ecclesia* al uso, puesto que en su seno se produce una curiosa amalgama de materiales procedentes de los más diversos ámbitos teológicos. Por mi parte, me atrevo a decir ahora que esta obra de altos vuelos, en su pretensión última, y de haber sido concluida, debería ser situada en esa corriente de pensamiento que ha tratado de establecer cuál es la esencia del cristianismo. H. Wagenhammer ha investigado la historia de la aparición de la fórmula «substantia christianismi», desde la Edad Media hasta la ortodoxia protestante, así como la evolución de la expresión «essentia christianismi» desde el Maestro Eckhardt hasta el pietismo³. Pienso que en esta perspectiva se entiende mejor el sentido del proyecto

² Ibid. 150: «Tertius declarat ecclesiae statum quando venit plenitudo temporis exponendo Christi ecclesiam esse unam, sanctam, catholicam et apostolicam ecclesiam. Postremo vero de comparata insinuabit excellentia generalium auctoritatis conciliorum et sedis apostolicae dignitatis».

³ Cf. *Das Wesen des Christentums. Eine begriffsgeschichtliche Untersuchung*, Mainz 1973. La fórmula *Wesen des Christentums* ha gozado de mucho éxito en la época posterior de la Ilustración hasta nuestros días. Ha quedado asociada a los nombres de L. Feuerbach, A. Harnack, R. Guardini. Entre los trabajos más recientes habría que referirse a la *Simbólica Ecclesiale* de B. Forte o a *La entraña del cristianismo* de O. González de Cardedal.

segoviano acariciado en su *Liber de substantia ecclesiae*, pues en su inacabamiento acogía la pregunta que se han hecho distintos pensadores en las más diversas coyunturas históricas: ¿qué es lo que constituye la cualidad particular del cristianismo, en virtud de la cual se funda en sí mismo y se distingue de las otras posibilidades religiosas?

He llegado a esta conclusión tras elaborar esta segunda serie de estudios que intentan reconstruir el proyecto eclesiológico de Juan de Segovia y que alcanzan su culminación en torno a la idea de que Cristo representa la *plenitudo temporis* (cf. Gál 4, 4) y al estudio de las propiedades esenciales de la Iglesia. Es algo que queda reflejado en el intencionado subtítulo de este libro: *la gracia en el tiempo*. Dicho de otra manera: en el corazón del plan segoviano late una pregunta a la que estas páginas, siguiendo la senda marcada por el *Liber de substantia ecclesiae*, intentan dar respuesta: ¿por qué la cristiandad se sintió movida a colocar, junto a la fe en Jesucristo y en el Dios uno y trino, la fe en la Iglesia una, santa, católica y apostólica?

Juan de Segovia es un teólogo conciliarista de finales de la Edad Media que ha dado un notable impulso a la reflexión sobre la Iglesia. Nuestro primer paso ha consistido en una indagación de las fuentes en las que se inspira nuestro teólogo y tiene esta otra virtualidad pretendida: ofrecer rápidamente una visión de conjunto de los resultados expuestos en nuestro anterior trabajo. Ya al analizar el LSE me pareció decisivo el influjo agustiniano a la hora de estipular el nacimiento radical de la Iglesia en el cielo empíreo. Siguiendo esta pista recurrí a la biblioteca de nuestro *Magister* y a uno de los textos más antiguos que de él conservamos: la *Repetitio de fide catholica*. De aquella investigación nacieron, casi a la par, dos estudios que ya han sido publicados por separado⁴. De estos dos trabajos han salido, tras sufrir diversas modificaciones y retoques para darles más continuidad y evitar repeticiones innecesarias, los dos primeros capítulos de este libro. Brevemente: este libro se abre con una indagación de los presupuestos agustinianos presentes en el concepto segoviano de Iglesia. El capítulo primero, que se titula «El influjo de S. Agustín en la noción de Iglesia de Juan de Segovia», no sólo recapitula los resulta-

⁴ S. MADRIGAL, *Die Bedeutung des Augustinus für das Kirchenverständnis des Johannes von Segovia*, en J. ARNOLD - R. BERNDT - R. STAMMBERGER (eds.), *Väter der Kirche: Ekklesiales Denken von den Anfängen bis in die frühe Neuzeit*. Paderborn 2004, 841- 859. Id., *La Repetitio de fide catholica* de Juan de Segovia. Análisis y comentario: *Estudios Eclesiásticos* 78 (2003) 271-299.

dos de la primera investigación sobre el *Liber de substantia ecclesiae*, sino que abre nuevas líneas de trabajo y marca la pauta para el despliegue lógico de los otros.

El capítulo segundo, «Los fundamentos de la fe católica», que trata de una cuestión teológica técnica y de escuela, como es la reflexión acerca de la naturaleza de la fe, presenta y analiza uno de los primeros textos conocidos del maestro salmantino, su *Repetitio de fide catholica* (1427), que hasta ahora no había sido tenido en cuenta por la investigación y que el lector encontrará reproducida en Anexo I. Es un documento interesante para la historia de la teología, pues da cuenta del estado de reflexión y del modo de argumentar en la prestigiosa Universidad de Salamanca en el primer tercio del siglo XV. En su tramo final discurre por unos derroteros que coinciden con una problemática de gran actualidad y nos adelantan la materia de los capítulos tercero y cuarto. Las disquisiciones acerca de la verdadera fe adquieren muy pronto en la pluma de Segovia una coloración muy específica de corte apologetico frente al islam y al judaísmo, cosa que resulta fácilmente explicable desde la situación de la Península Ibérica, solar en el que han convivido y disputado durante varias centurias las tres culturas y las tres religiones: judíos, moros y cristianos.

Siguiendo la lógica de la maduración del pensamiento segoviano respecto a la verdadera religión, nos vimos impelidos a buscar algo así como los principios de una teología de las religiones revisando algunas secciones del voluminoso *Liber de magna auctoritate episcoporum in concilio generali* donde esta temática se hace presente y de manera notable. Ahí nos encontramos con una descripción fáctica de la situación religiosa de la humanidad, *sub lege Christi, Moysi aut Machometi*, que recibe su última densidad de la correspondencia que guarda con la estructura temporal inscrita en el plan del LSE: *lex naturae et scripturae - lex gratiae*. En este sentido creo que el tercer capítulo, «*Lex Christi, lex Moysi, lex Machometi*: Juan de Segovia y la polémica antiislámica», viene a prolongar el excelente trabajo de D. Cabanelas sobre el problema islámico⁵. Por otro lado, en estas mismas claves interpretativas, el examen de los problemas del cristianismo en confrontación con la religión musulmana se deja prolongar de

⁵ D. CABANELAS, *Juan de Segovia y el problema islámico*, Madrid 1952. Retomo mi estudio recientemente publicado: S. MADRIGAL, «*Lex Christi, lex Moysi, lex Machometi*: Juan de Segovia y la polémica antiislámica», en: S. CASTRO, F. MILLÁN y P. RODRÍGUEZ PANIZO (eds.), *Umbra, imago, veritas*. Homenaje a los Profesores M. Gesteira, E. Gil y A. Vargas-Machuca. Madrid 2004, 339-365.

forma natural en el debate entre judaísmo y cristianismo, entre la ley de Moisés y el evangelio de Cristo. Ahí se sitúa el cuarto capítulo, «El evangelio de la gracia y el cese de la ley», que plantea la visión cristológica de nuestro teólogo y los problemas históricos de la emergencia de la primera Iglesia cristiana en su pugna y en su distanciamiento del judeocristianismo. El evangelio de la gracia y de la libertad viene a superar desde dentro la Torá, dándole cumplimiento y llevándola a su plenitud, pues —como dice Segovia— la ley de Moisés estaba grávida de Cristo. Para estas reflexiones ha tomado como punto de referencia y objeto de análisis la decisión de la asamblea apostólica de Jerusalén narrada en el capítulo 15 del libro de los Hechos de los Apóstoles. Desde su óptica conciliarista este primer concilio de la Iglesia ofrece lecciones suplementarias a la hora de pensar el modo concreto de establecer la relación entre Pedro y el colegio apostólico y, por tanto, entre el papa y el concilio.

Al quinto y último capítulo le subyace, si bien de forma muy remota, un trabajo de hace algunos años en el que analicé algunas secciones del *Tractatus decem avisamentorum de sanctitate ecclesiae*⁶. Segovia se había referido a esa obra suya como «tractatus de expositione articuli fidei unam sanctam». Ahora lo he completado con los datos que sobre las notas esenciales de la Iglesia ofrece en otros pasajes de sus obras. Este último capítulo, «La Iglesia del tiempo presente», atiende a la Iglesia histórica actual considerada desde las cuatro propiedades esenciales de la Iglesia confesadas en el Credo de fe. Veremos cómo es la propiedad de la santidad la que mejor condensa los postulados de una eclesiología de índole conciliarista. Segovia contempla la Iglesia real, de carne y hueso, que le ha tocado vivir, con las graves lacras de la escisión y de la confrontación entre el papa y el concilio.

Si nuestro primer libro, como decíamos al principio, estuvo centrado en el *Liber de substantia ecclesiae*, este segundo esfuerzo o segunda parte de la reconstrucción del proyecto eclesiológico de Juan de Segovia atiende sucesivamente a estas otras obras: la *Repetitio de fide catholica*, el *Liber de magna auctoritate episcoporum* y el *Tractatus decem avisamentorum*. En Anexo I ofrecemos la edición del

⁶ S. MADRIGAL, «*Si desineret esse sancta, desineret esse ecclesia*. El *Tractatus decem Avisamentorum de sanctitate ecclesiae* de Juan de Segovia», en: F. CHICA, S. PANIZZOLO y H. WAGNER (eds.), *Ecclesia tertii millennii adveniens*, Casale Monferrato 1997, 411-425.

texto de la *Repetitio* conservado en la Biblioteca del Cabildo de Córdoba. Aprovecho la ocasión para expresar mi agradecimiento a Pady Miranda por su colaboración en el tratamiento informático de este texto. En el Anexo II reproducimos, a partir de uno de los manuscritos conservados, una sección del *Tractatus decem avisamentorum* que guarda una importante conexión con el otro documento segoviano. En cualquier caso, ambos son textos bastante significativos para determinar su visión eclesial de la «esencia del cristianismo».

Juan de Segovia ha dedicado una buena parte de sus esfuerzos a un capítulo concreto de la doctrina eclesial, como es el de las relaciones entre la sede apostólica y el concilio. Era el tema que en último lugar debía abordar el LSE. Mirando al futuro, dejemos apuntada la tarea pendiente de ulterior investigación: analizar el misterio de la Iglesia al hilo de la confrontación sostenida de forma casi permanente entre el papa Eugenio IV y el concilio de Basilea a lo largo de su dilatada existencia (1431-1449). Por tanto, la última fase de la reconstrucción del proyecto eclesiológico segoviano deberá mostrar la evolución de la eclesiología de Segovia en medio de la crisis conciliar. En esta materia se ha producido una evolución importante que, en sus rasgos fundamentales, ya aparecerá indicada en estas páginas que el lector tiene ante sí y que miran la realidad eclesial bajo el prisma del despliegue de la gracia en el tiempo.

Madrid, 7 de septiembre de 2004

CAPÍTULO I

EL INFLUJO DE S. AGUSTÍN EN LA NOCIÓN DE IGLESIA DE JUAN DE SEGOVIA

Este primer capítulo pretende ofrecer una aproximación panorámica al pensamiento eclesial de Juan de Segovia, tratando de mostrar los presupuestos agustinianos en los que presumiblemente se ha inspirado a la hora de elaborar su concepción teológica de la Iglesia. El Obispo de Hipona es el Padre de la Iglesia preferido por el Maestro salmantino. En los restantes capítulos de este libro, cuando analicemos las obras de Segovia que aquí sólo se tocan de pasada (*Tractatus decem avisamentorum de sanctitae ecclesiae*, *Repetitio de fide catholica*), volveremos a revalidar esta hipótesis de trabajo. Por eso puede decirse que, en germen, ya están anticipados en él. Pero este capítulo, que presta una atención especial al *Liber de substantia ecclesiae*, quiere ser al mismo tiempo una síntesis recapituladora de los resultados alcanzados en nuestro estudio sobre «el proyecto eclesiológico de Juan de Segovia» tal y como quedó indicado en las páginas de introducción.

1. LA SISTEMATIZACIÓN DE LA ECLESIOLOGÍA CATÓLICA EN EL CONCILIO DE BASILEA

Entre los Padres sinodales que han marcado el rumbo del concilio de Basilea (1431-1449) ocupa un lugar destacado Juan Alfonso González de Segovia (ca. 1393-1458). Antes de incorporarse al concilio, en abril de 1433, era ya un teólogo reconocido en la Universidad de Salamanca. El hecho de que ésta lo nombrase su único representan-

